

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, tomó conocimiento de la resolución número 837 de 10 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con las atribuciones que reconocen a esta Alcaldía el artículo 122.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 31 y 35.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, dispongo:

Primero. Delegar en doña María Sonia Gaya Sánchez la convocatoria y la Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces, así como la ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirán don Juan Manuel Flores Cordero y doña Clara Isabel Macías Morilla, por el expresado orden.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-8172

ALMENSILLA

Mediante resolución de Alcaldía núm. 994/2021, de 8 de noviembre, se han aprobado las bases de la convocatoria del concurso «Agrupaciones Carnavalescas» Carnaval 2022 del Ayuntamiento de Almensilla, cuyo contenido se reproduce a continuación para general conocimiento:

«BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE ALMENSILLA CARNAVAL 2022

CAPÍTULO I

Artículo 1.º *Modalidades, inscripción.*

Las agrupaciones que se inscriban en el concurso oficial de agrupaciones carnalescas se encuadran dentro de las siguientes modalidades: Comparsas y chirigotas y cuartetos.

Sólo podrán participar en el concurso oficial de agrupaciones carnalescas aquellas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma, antes de las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2022.

Para inscribirse, todas las agrupaciones deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que se puede descargar en la web del ayuntamiento www.almensilla.es y hacerla llegar en su plazo, mediante correo electrónico concejaliastsmalmensilla@gmail.com o personalmente en el Ayuntamiento de Almensilla.

Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma, al 665.444.668.

Se considerará inscrita toda agrupación carnalesca que lo haga dentro del plazo que se establece hasta las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2022, y presente cumplimentada la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos exigidos en las siguientes bases, lo que implica la aceptación total de las mismas.

Este concurso se establece para las agrupaciones de adultos. Se considerará agrupación de adulto aquella en la que el 75 % de sus componentes sean mayores de 16 años. Esto es valedero para todas las modalidades.

Artículo 2.º *Chirigotas.*

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de dieciséis. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letras se refiere, a excepción de la presentación, estribillo y el popurrí. Solo se podrá repetir un pasodoble y un cuplé en preliminares y final. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 3.º *Comparsas.*

Son aquellas agrupaciones carnalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo. El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de dieciocho. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letras se refiere, a excepción de la presentación, estribillo y el popurrí. Solo se podrá repetir un pasodoble y un cuplé en preliminares y final. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 4.º *Tipos.*

Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz, dentro de nuestro concurso nacional.

Artículo 5.º *Decoración y puesta en escena.*

La decoración comprende forillos, atrezos y elementos ornamentales que ambientan el tipo.

La puesta en escena es la interpretación del personaje representado en el tipo, que puede incluir figurantes, que son aquellas personas o seres vivos que pueden estar en el escenario durante la actuación de la agrupación, sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno.

Tanto la decoración como la puesta en escena no son obligatorios, pero sí puntuables.

Artículo 6.º *Representante legal.*

Es el único portavoz ante el Comité Organizador del Carnaval y sus órganos competentes. Será un miembro de cada agrupación, no obstante, podrá delegar en quien la agrupación estime oportuno para este fin.

Funciones y competencias.

Cumplimentar la solicitud de inscripción que se puede descargar en la web del ayuntamiento www.almensilla.es y hacerla llegar en su plazo, mediante correo electrónico concejaliastsmalmensilla@gmail.com o personalmente en el Ayuntamiento de Almensilla.

Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma, al 665.444.668 Asistir o en su caso informarse del resultado del sorteo del concurso de agrupaciones carnalescas, que tendrá lugar el miércoles 22 de febrero de 2022, a las 18:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento, plaza de la Iglesia s/n, que será publicado a la mayor brevedad en la web del Ayuntamiento: www.almensilla.es.

Entregar dos ejemplares, mecanografiados a doble espacio, de repertorio a interpretar, o en su defecto, dos libretos, a la organización, al menos una hora antes de su actuación en el concurso.

Comunicar a la secretaria del Comité de Carnaval las modificaciones del repertorio, una hora antes de la actuación fijada. Deberá dirigirse a la persona encargada antes de la actuación de la agrupación.

Presentar las posibles reclamaciones ante el Secretario del jurado en caso que fuese necesario, siempre por escrito y debidamente identificado.

Artículo 7.º *Sorteo.*

El sorteo, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 2022 a las 18:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento, fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a las siguientes reglas:

Serán cabeza de serie las agrupaciones locales en caso de que existiesen, actuando en el primer bloque de la sesión según su modalidad.

El orden de actuación de las modalidades se establecerá por el Comité de Carnaval, que las conjugará atendiendo al número de agrupaciones inscritas por cada modalidad y si es posible indicará los descansos a que haya lugar. El orden de actuación estará sujeto a cambios con el acuerdo de las agrupaciones interesadas y el visto bueno del COCAL.

CAPÍTULO II

Artículo 8.º *El jurado.*

Se establece un jurado compuesto por Presidente, Secretario y un miembro del Comité Organizador (COCAL) si estuviese creado y fuera posible; y dos miembros externos a la comisión organizadora.

Artículo 9.º *Presidente.*

Se designará mediante sorteo a la persona entre los miembros seleccionados como jurado por el Comité organizador del Carnaval de Almensilla.

Funciones:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
- Actuará con voz y voto.

Será el único portavoz del jurado ante Comité Organizador del Carnaval y los representantes legales durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 10.º *Secretario.*

Se designará mediante sorteo a la persona entre los miembros seleccionados como jurado por Comité Organizador del Carnaval de Almensilla.

Funciones:

- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.
- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.

Efectuará, en presencia de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones. Actuará con voz y voto.

Artículo 11.º *Vocales.*

Los vocales del jurado serán los tres miembros restantes nombrados por el Comité Organizador del Carnaval y que no hayan sido seleccionados mediante sorteo, como Presidente o Secretario. Actuarán con voz y voto.

Artículo 12.º *Incompatibilidad del jurado.*

Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que se inscriba en el concurso.

Ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurre en la inscripción.

Ser miembro de alguna entidad, que presente y/o patrocine cualquier agrupación que participe en el Concurso.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará en el e-mail concejaliastsmalmensilla@gmail.com hasta 24 horas antes del comienzo del concurso.

La decisión del Comité Organizador del Carnaval será inapelable.

Artículo 13.º *Actuaciones y deliberaciones del jurado.*

El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario y todos los vocales.

Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el presidente y los vocales recibirán, de la secretaria del Comité Organizador del Carnaval, las fichas de puntuaciones, que una vez puntuadas serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter de secreto.

Previa convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso, hechas al efecto por los representantes legales.

CAPÍTULO III. EL CONCURSO

Artículo 14.º *Fases del concurso.*

El concurso oficial de agrupaciones constará de dos fases: preliminar y final.

Preliminares: desde el martes 1 y miércoles 2 de marzo de 2022. La sesión dará comienzo a las 22:00 h. El número de sesiones y días dependerá de las agrupaciones inscritas.

Final: 4 de marzo 2022, que comenzará a las 22:00 h.

Artículo 15.º *Preliminar.*

En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.

Esta fase constará de un pase por agrupación y con el siguiente orden de interpretación:

Comparsa: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con respectivos estribillos y popurrí.

Chirigota: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con respectivos estribillos y popurrí.

Una vez concluida esta fase y en el menor tiempo posible se hará público a puertas abiertas el fallo del jurado, el cual será inapelable. Pasarán a la fase final las agrupaciones con mayor puntuación en la fase preliminar de cada modalidad.

Esta fase se celebrará uno o varios días en función del número de inscripciones.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global de esta fase, pasarán a la final:

- Las comparsas con mayor puntuación en pasodobles.
- La chirigotas con mayor puntuación en cuplés.

Artículo 16.º *Final.*

En la misma participarán el número de agrupaciones que superen la fase preliminar, con un máximo de 10 agrupaciones y un mínimo de 4, salvo acuerdo entre jurado y Comité Organizador.

El orden de actuación en la final será el mismo que el orden de actuación en la fase preliminar por cada modalidad, en caso de algún cambio en el orden, se debe comunicar y confirmar por las agrupaciones interesadas antes de las 12:00 h. del día de la final.

En esta fase se interpretará y por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.

Las agrupaciones participantes en la final, no arrastran los puntos de su fase preliminar, salvo en caso de empate.

Artículo 17.º *Fallo del jurado.*

Una vez concluida la fase final y en el menor tiempo posible se hará público y a puertas abiertas el fallo del jurado, el cual será inapelable.

Artículo 18.º *Premios.*

Se establecen los siguientes premios:

Comparsas:

- Primer premio: 900 euros.
- Segundo premio: 400 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

Chirigotas:

- Primer premio: 900 euros.
- Segundo premio: 400 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

Premio a la copla «X ti Mujer»: 100 euros más placa conmemorativa.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global de la fase final, se sumarían los puntos de las dos actuaciones.

Las agrupaciones que resulten premiadas en cualquier modalidad, recibirán cheque o transferencia tras la comprobación del acta en la intervención del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

Artículo 19.º *Puntuaciones.*

COMPARSAS:

- Presentación de 0 a 10 10 puntos.
- Pasodobles de 0 a 15 x 2 30 puntos máx.
- Cuplés de 0 a 10 x 2 20 puntos máx.
- Estribillo de 0 a 5 5 puntos.
- Popurrí de 0 a 15 15 puntos.
- Tipo de 0 a 10 10 puntos.
- Decoración y puesta en escena de 0 a 10 10 puntos.

Total 100 puntos.

CHIRIGOTAS:

- Presentación de 0 a 10 10 puntos.
- Pasodobles de 0 a 10 x 2 20 puntos máx.
- Cuplés de 0 a 15 x 2 30 puntos máx.
- Estribillo de 0 a 5 5 puntos máx.
- Popurrí de 0 a 15 15 puntos máx.
- Tipo de 0 a 10 10 puntos máx.
- Decoración y puesta en escena De 0 a 10 10 puntos máx.

Total 100 puntos.

Las puntuaciones son por cada componente del jurado. A la suma resultante de los 4 miembros, se le restará la de mayor y menor puntuación, dando así la puntuación total.

Artículo 20.º *Correcciones.*

Antes de anunciar la relación de agrupaciones que pasan a la siguiente fase, se podrá reclamar por parte de los representantes legales a los miembros del Comité de Carnaval de manera fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación. El jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones.

Una vez terminada la actuación de la Agrupación, el jurado debe comunicar a la secretaria del Comité Organizador del Carnaval las posibles penalizaciones, siendo públicas inmediatamente por la secretaria del jurado en sala. Se aplicará el siguiente cuadro de penalizaciones si lo estimara conveniente.

De no estar presente la agrupación en el momento de la actuación, sin causa justificada, esta será penalizada hasta con un 50% en la puntuación, en caso de realizar su actuación posteriormente.

El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los 35 minutos en cada fase. El popurrí no excederá de 9 minutos. Si la agrupación se excede del tiempo del popurrí se disminuirá el 25% de la puntuación del popurrí. Si se excede del tiempo global, la corrección será disminuir el 50% la puntuación total.

Los cuplés serán interpretados engarzados, en caso contrario se penalizará con el 50% de la puntuación de estas interpretaciones.

No se podrá alterar en ninguna fase el orden de interpretación del repertorio, ni repetir letras en la misma sesión. Las correcciones en estos conceptos consistirán en no puntuar las composiciones antes mencionadas.

Las agrupaciones estarán obligadas a tener entregadas 2 copias al menos una hora antes de la actuación para facilitárselas al jurado, de lo contrario se penalizará no puntuando dichas composiciones.

Artículo 21.º *Publicaciones de puntuaciones.*

A la conclusión de cada fase se publicarán en la web oficial, lo antes posible, los nombres y puntuaciones de aquellas agrupaciones que no pasan a la siguiente fase.

Artículo 22.º *Actuación de las agrupaciones.*

El jurado del Concurso y el Comité Organizador en su caso, podrá penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas.

Todas las agrupaciones tienen que estar en el Teatro una hora antes del comienzo de la actuación. Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena con veinte minutos de antelación a su actuación.

Las agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público, la Comisión y hacia las demás agrupaciones. Sólo podrán estar entre bambalinas 2 acompañantes y en camerinos un máximo de 3 maquilladoras. Las Agrupaciones que no se acojan a este punto podrán ser descalificadas.

Una vez terminada su actuación, la agrupación pasará a la zona de camerinos y en el menor tiempo posible deberá desalojarlo. En el menor tiempo posible desalojará los objetos necesarios para la puesta en escena de la agrupación. Las agrupaciones que no saquen los objetos del escenario del salón multiosos serán descalificadas del concurso.

La agrupación que no venga a realizar su actuación establecida sin haber avisado con 24 horas de antelación al Comité Organizador del Carnaval, se hará responsable de las posibles reclamaciones que diera lugar y serán penalizadas según acuerdo de dicho comité.

Disposición final.

Este reglamento entra en vigor el día siguiente al de su aprobación por Comité Organizador del Carnaval de Almensilla (COCAL).

Más información en: concejaliastsmalmensilla@gmail.com en el teléfono: 665.444.668.

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE ALMENSILLA

Hoja de inscripción

DATOS DE LA AGRUPACIÓN			
Nombre:			
Localidad:		Modalidad:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos:			DNI:
Calle/Avda./Plaza/		Población:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	E-mail:	

AUTORES				
Letra:		Música:		
COMPONENTES				
Nombres y apellidos	Cargo	Edad	DNI	Teléfono
	Director			

En _____, a ____ de _____ de

Firma representante legal: _____

En Almensilla a 8 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

15W-9482

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del expediente número 1/21 de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de fecha 21 de octubre pasado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021 se eleva a definitivo el citado acuerdo plenario y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público el resumen siguiente:

• Insuficiencia de crédito según lo dictaminado en el reparo elevado por el Interventor General al Plenario a razón del reconocimiento de crédito de las nóminas del mes de septiembre:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados	Obligaciones reconocidas	Saldo créditos disponibles	Importe a suplementar
130	16000	ADMON. GRAL SEGURIDAD Y PROTECCION. SEGURIDAD SOCIAL	14.630,50	14.630,50	9.399,67	5.230,83	1.300,00
132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: PRODUCTIVIDAD	26.000,00	26.000,00	56.029,52	-30.029,52	58.000,00
132	15100	SEGURIDAD: GRATIFICACIONES	92.000,00	92.000,00	98.677,05	-6.677,05	55.750,00
132	15102	SEGURIDAD: GRATIF. SERV. EXTR. S/ CONVENIO	0,00	0,00	560,00	-560,00	1.100,00
132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: SEGURIDAD SOCIAL	135.000,00	135.000,00	118.793,82	16.206,18	18.000,00
					Total vinculación 13-1 (Policía Local)		134.150,00
150	16000	ADMÓN. GRAL. VVDA. Y URBAN: S. SEGURIDAD SOCIAL	68.000,00	68.000,00	31.718,15	36.281,85	6.000,00
163	14300	LIMPIEZA VIARIA: OTRO PERSONAL.	20.000,00	20.000,00	44.799,47	-24.799,47	47.200,00
163	16000	LIMPIEZA VIARIA: SEGURIDAD SOCIAL	34.901,31	34.901,31	31.170,94	3.514,00	23.000,00
164	16000	CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS: SEGURIDAD SOCIAL	8.222,34	8.222,34	6.105,18	2.117,16	1.100,00
165	15000	ALUMBRADO P.: PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL	1.400,00	1.400,00	2.100,00	-700,00	1.400,00
165	16000	ALUMBRADO PÚBLICO: SEGURIDAD SOCIAL	20.719,82	20.719,82	14.428,51	6.291,31	1.000,00
171	16021	PARQUES Y JARDINES: S. SOCIALES PERSONAL BOLSA T.	0,00	0,00	2.936,07	-3.979,22	14.000,00
171	13121	PARQUE Y JARDINES: LABORAL TEMPORAL. BOLSA T.	0,00	0,00	8.508,43	-23.398,32	38.000,00
171	16000	PARQUES Y JARDINES: SEGURIDAD SOCIAL	7.010,53	7.010,53	4.878,23	-2.614,06	8.000,00
							700,00
1533	14300	MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS: OTRO PERSONAL.	115.000,00	115.000,00	92.671,61	-1.412,88	20.000,00
1533	16000	MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS: SEGURIDAD SOCIAL	52.500,00	52.500,00	77.061,59	-36.579,89	80.000,00